



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDIA

ACUERDO N° 081 -2015-MPP

Pisco, 17 Setiembre del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Setiembre del 2015, tratado como Primer punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio Aprobación de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Provincial de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Oficio Nro. 570-2015-/IGN/DG/GPG.019, hace saber que a través del centro de Procesamiento Geodésico (CPG) se encarga de administrar, verificar y mantener la operatividad de las estaciones de rastreo permanente (EERP) distribuidas a nivel nacional en las diversas entidades del Estado.

El Instituto Geográfico Nacional es un Organismos Publico del sector defensa, con personería jurídica de derecho público interno, goza con autonomía técnica y administrativa económica y constituye un pliego presupuestal del sector de defensa, tiene como finalidad elaborar y actualizar la cartográfica básica oficial del Perú.

Que, actualmente el IGN, cuenta con una estación de rastreo permanente (ERP) del sistema global de navegación por satélite (GNSS) custodiada por la Municipalidad de Pisco, siendo necesario la aprobación de un convenio institucional de cooperación, en vista que la información proporcionada por la ERP, garantiza trabajos de investigación científica, así como proyectos de desarrollo local y regional, como levantamientos topográficos, generación y actualización de cartografía básica oficial y trabajos de catastro urbano.

Que, mediante Informe Nro. 608-2015-MPP-GAJ, de fecha 07 de Mayo del año en curso, el área legal opina favorable la propuesta de convenio, y conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, pone a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la señor Alcalde Tomas Villanueva Andía Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe